

de Filipinas no puede ahora comprometer unidades combatientes fuera de Filipinas. Mientras se obtiene la sanción legislativa, el Gobierno, por decisión administrativa, ha prohibido la exportación de material de guerra, armas, municiones y otros artículos de guerra.

(Firmado) Carlos P. RÓMULO
Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas

DOCUMENTO S/1614

Cablegrama del 20 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones que aprobó el Consejo de Seguridad el 25 de junio, el 27 de junio y el 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]
[21 de julio de 1950]

Tengo el honor de responder a su cablegrama del 14 de julio [S/1619] en el cual, después de recordar que el Perú se declaró dispuesto a actuar en concierto con otros Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, me informa que el Gobierno de los Estados Unidos, al cual se le ha confiado el Mando Unificado, está dispuesto a entrar en consultas directas a fin de coordinar la ayuda conforme a un plan general. Me complace informarle, en respuesta a su cablegrama, que el Perú ha adoptado las medidas necesarias para prohibir toda ayuda militar y económica a Corea del Norte y a los territorios que ocupan sus fuerzas armadas así como para cortar todas las relaciones financieras, comerciales, postales y de telecomunicaciones con ese país y territorios que ocupan sus fuerzas armadas. El Gobierno del Perú también examina favorablemente la posibilidad de proporcionar ayuda a las Naciones Unidas en el conflicto y está dispuesto a entrar en consultas con el Gobierno de los Estados Unidos, al cual se le ha confiado el Mando Unificado, con miras a coordinar esa ayuda.

(Firmado) Ernesto RODRÍGUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

DOCUMENTO S/1615

Cablegrama del 20 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y 1588)

[*Texto original en inglés*]
[21 de julio de 1950]

En respuesta a su cablegrama del 14 de julio de 1950 [S/1619], tengo el honor de comunicarle lo siguiente: el Gobierno de Suecia, que no ve la posibilidad de modificar

su política respecto a la cuestión de proveer fuerzas armadas, no ha dejado de examinar la cuestión de que sea posible prestar ayuda en otras formas. Ha llegado a la conclusión de que la medida más útil que Suecia puede adoptar en este momento sería equipar y enviar un hospital de campaña a Corea del Sur por cuenta de Suecia y con personal sueco. A fin de realizar este proyecto cuanto antes, el Gobierno de Suecia se propone enviar a los Estados Unidos, dentro de pocos días, un experto sueco que se encargue de preparar la realización de este proyecto.

(Firmado) Östen UNDÉN
Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia

DOCUMENTO S/1616

Carta del 20 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente del Brasil en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[21 de julio de 1950]

Tengo el honor de referirme a su comunicación [S/1619] relativa a la ayuda que mi Gobierno está dispuesto a proporcionar para lograr los objetivos enunciados en la resolución del Consejo de Seguridad del 27 de junio de 1950 [S/1511].

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle para que transmita esta información al Consejo de Seguridad, que el Gobierno del Brasil reitera sus declaraciones anteriores y está dispuesto a prestar toda la ayuda que le permitan los medios de que dispone. A este respecto, el Gobierno del Brasil está listo a entrar en consulta con los órganos competentes creados para ese fin.

(Firmado) J. C. MUNIZ
*Representante permanente del Brasil
en las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1617

Carta del 21 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente (a.i.) del Canadá en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[21 de julio de 1950]

Tengo el honor de acusar recibo de su mensaje del 14 de julio de 1950 [S/1619] relativo a la ayuda adicional que pueda prestarse a las fuerzas que operan en Corea, en virtud de la resolución aprobada el 27 de junio por el Consejo de Seguridad [S/1511].